



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14.093**/2.014

ARICA, 10 de Septiembre de 2.014

**VISTOS:**

a) El Decreto de Clausura N° 8427/2.014 de fecha 5 de Junio de 2.014 de Noé Criollo Torres, Rut N°24.469.585-K, del local ubicado en Santiago Flores, parcela N° 7, Cerro Sombrero de Arica, por activar sin patente municipal, en el giro "Taller mecánico y desarmaduría de vehículos"

b) La solicitud de Yenny Cantuta Cusi, Rut N° 22.473.828-9, quien solicita alzamiento de la clausura del local ubicado en Santiago Flores, parcela N° 7, Cerro Sombrero de Arica, señalando que consultado con el Servicio de Salud de Arica este no va a autorizar dicha actividad en el lugar, por cuanto no activará y solicita el alzamiento para hacer entrega de los vehículos a sus respectivos dueños.

c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

d) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;

e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, inmediata del local comercial ubicado en Santiago Flores, parcela N° 7, Cerro Sombrero de Arica, activado por Noé Criollo Torres, Rut N°24.469.585-K, en el giro de "Taller mecánico y desarmaduría e vehículos", por cuanto expresa que no activará dicho giro puesto que el Servicio de Salud de Arica no autorizará.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL